

DAGU, S. A.*Convocatoria de Junta General de Accionistas*

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Guadalajara, en el domicilio social, sito en Cabanillas del Campo, carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 50.6, en primera convocatoria a las 12.00 horas, del día 27 de diciembre de 2005, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día 28 de diciembre de 2005, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aplicación del Régimen de Consolidación Fiscal previsto en el Título VII, Capítulo VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2005.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derechos de asistencia y representación.

Podrán asistir a la Junta por sí o representados, los titulares de acciones inscritas en el Libro Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta.

Guadalajara, 23 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Alberto García Gil.—60.585.

DAISALUX, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**(Sociedad absorbente)****LAINTEC, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Fusión por absorción*

Se hace público que el legal representante del Accionista único de Daisalux, Sociedad Anónima, Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta general extraordinaria de accionistas, y el legal representante del Socio único de Laintec, Sociedad Limitada, Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta general de socios, han acordado y decidido con fecha 23 de noviembre de 2005, su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria (Álava), 23 de noviembre de 2005.—El Administrador único de Daisalux, Sociedad Anónima, Unipersonal (Eusko Inversiones, Sociedad Anónima, representada por don José Antonio Fernández de Arróyabe Santos) y el Administrador único de Laintec, Sociedad Limitada, Unipersonal (Eusko Inversiones Sociedad Anónima, representada por don José Antonio Fernández de Arróyabe Santos).—60.344. 2.ª 25-11-2005

DAUMAS, S. L.**(Sociedad absorbente)****BENICAS, S. L.****Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión por absorción, celebradas en fe-

cha 16 de noviembre de 2005, acordaron por unanimidad aprobar la fusión por absorción de las sociedades Benicas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, por Daumas, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del Proyecto de Fusión suscrito en fecha 27 de septiembre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Castellón en fecha 3 de noviembre de 2005.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace constar, expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio de las sociedades fusionadas; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de dichas sociedades intervinientes, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 16 de noviembre de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de Daumas, Sociedad Limitada, don Emilio Palay Caballé.—Administrador Único de Benicas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don José Martínez Gros.—60.084. y 3.ª 25-11-2005

DESARROLLOS DE A INGENIERÍA ANDALUZA**DINA OBRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA***Edicto*

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 58/2005, dimanante de autos núm. 922/2004, a instancia de José Luis Ortiz Rodríguez contra Desarrollos de A Ingeniería Andaluza y Dina Obras, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que, con fecha 8 de noviembre de 2005, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Desarrollos de A Ingeniería Andaluza con CIF B-41856980, en situación de insolvencia por importe de 14.129,69 euros de principal, más la cantidad de 2.825,93 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—58.928.

DISERCON DISEÑOS Y PROYECTOS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 84/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan José Fernández López y Fernando Fernández Asensio contra la empresa Disercon Diseños y Proyectos, S. L. sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Disercon Diseños y Proyectos, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 9.238,90 euros, entendiéndose dicha insolvencia como provisional a todos los efectos.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la LPL, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini.—58.658.

DYNAPLAST, S. L.**(Sociedad parcialmente escindida)****DYNAPLAST IBÉRICA DE EMBALAJE, S. L.****(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que la Junta General de Socios de la sociedad Dynaplast, Sociedad Limitada (Sociedad parcialmente escindida), reunida con carácter Universal, y celebrada el 22 de noviembre de 2005, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la Compañía, sin extinción de la misma, sobre la base del balance de fecha 30 de septiembre de 2005, mediante la segregación de la unidad económica que forma la rama de actividad consistente en la producción y comercialización de envases y embalajes, y su traspaso a título universal a una sociedad de nueva creación, Dynaplast Ibérica de Embalaje, Sociedad Limitada, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Como consecuencia de la escisión parcial, la Junta General de Socios de la sociedad Dynaplast, Sociedad Limitada acordó la reducción de su capital social por un importe de 614.940,00 euros, mediante la amortización de 614.940 participaciones sociales, quedando el mismo fijado en 409.960,00 euros. Por su parte, la nueva sociedad Dynaplast Ibérica de Embalaje, Sociedad Limitada se constituirá con un capital social de 614.940,00 euros para atender la relación de canje derivada de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

En Alcalá de Henares (Madrid), a 22 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de administración, Don Massimo Della Casa.—60.300.

2.ª 25-11-2005

DÍAZ MELGUIZO, S. A.*Reducción de capital*

Según acuerdo de Junta general Extraordinaria de 20 de Junio de 2005, se reduce el capital mediante la amortización de acciones, fijando el capital social en 539.981 €.

Guadalajara, 11 de noviembre de 2005.—Ana Teresa Díaz Melguizo, Secretaria Consejo de Admón.—58.639.

EDICA CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutivo 126.2004 a instancias de Mustapha Ankour, contra